

# LA GACETA

DIGITAL



Diario Oficial

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 28 de junio del 2010, n. 124

## MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Moción presentada por el Regidor León Santana Méndez, la cual se dispensa del trámite de comisión y es definitivamente aprobada por unanimidad en sesión N° 22-2010 del 31 de mayo del 2010:

### Resultando:

1°—Que el Código Municipal en su ordinal 49 impone al Concejo Municipal la integración de una Comisión permanente de asuntos culturales.

2°—Que mediante acuerdo dictado en sesión ordinaria N° 19, bajo el artículo 7° celebrada el día 10 de mayo del 2010, se integró la Comisión permanente de Asuntos Culturales, así como la de Protocolo; no obstante, esta última no se encuentra prevista en el Reglamento Interno de Sesiones y Comisiones que rige al Concejo de la Municipalidad del cantón de Sarapiquí.

3°—Que dada la afinidad temática existente entre las comisiones supra indicadas, es recomendable la fusión estructural y funcional de ambas representaciones en una sola comisión, la cual podrá denominarse en lo sucesivo: “Comisión permanente de asuntos culturales y protocolo” cuya conformación será definida por el Presidente Municipal al tenor de lo preceptuado en el numeral de rito.

### Por tanto, mociono para que el Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

Se modifica el artículo 47 del Reglamento Interno de Sesiones y Comisiones del Concejo de la Municipalidad del cantón de Sarapiquí promulgado mediante Acuerdo dictado por este Órgano en sesión ordinaria N° 33 del 13 de agosto del 2007, para que en adelante se lea como sigue:

*Artículo 47.—En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el Presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente.*

**Se integrará como mínimo siete Comisiones Permanentes:** de Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales y Protocolo, y Condición de la Mujer. Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el Concejo. Teniendo entre sus funciones generales las siguientes: Comisión de Hacienda y Presupuesto: Brindar al Concejo Municipal un análisis con bases técnicas, serias y concisas, para aprobar el Plan de Desarrollo Municipal, Plan-Presupuesto Ordinario, junto con las modificaciones y presupuestos extraordinarios, que se les realicen, a solicitud del Alcalde ante el Concejo Municipal y realizar su posterior control político.

Igualmente, entre sus funciones se contempla: a) Elaborar los informes necesarios sobre los expedientes relativos al plan-presupuesto municipal (ordinario, extraordinario y sus modificaciones). b) Apoyar a los concejales en el análisis de los proyectos de planes operativos, presupuestos ordinarios y extraordinarios, modificaciones cuya aprobación sea de competencia del Concejo Municipal y proyectos de partidas específicas que presente la Administración y los Concejos de Distrito y responder a los oficios que en esta materia dicte la Contraloría General de la República, la Auditoría Interna u otro órgano competente. c) Asesorar en materia presupuestaria a los Concejos de Distrito.

d) Analizar el informe de liquidación del plan-presupuesto para que sea el texto base de análisis y discusión en Concejo Municipal y su posterior informe final, para tomar los Acuerdos pertinentes.

e) Preparar los estudios, las bases de datos, los informes y los listados que permitan el seguimiento y el control de las partidas específicas y las transferencias con el fin de suministrarlos al Concejo Municipal.

f) Asesorar y capacitar a los regidores y a los síndicos en la preparación de mociones y listados y en la solicitud de ejecución justificada de modificaciones ante el Alcalde, en los diferentes proyectos del plan-presupuesto.

g) Obtener datos estadísticos y elaborar propuestas para implementar metodologías y clasificadores, dentro del ciclo presupuestario.

h) Asesorar, en materia presupuestaria, dependencias internas y externas.

**Comisión de Gobierno y Administración:** Analiza los asuntos relacionados con las políticas que toma el Concejo Municipal, el control sobre el funcionamiento de las Comisiones, Concejos de Distrito, seguimiento a los Acuerdos municipales y al Programa de Gobierno presentado por el Alcalde Municipal, analizar los convenios, analizar las plazas y perfiles que presente el Alcalde, adicionalmente, emitir criterios sobre el nombramiento o remoción y políticas de los funcionarios o miembros que dependen directamente del Concejo Municipal.

**Comisión de Obras Públicas:** Conocerá todo lo relacionado con obras de infraestructura, caminos vecinales, terminales de buses, transportes, comunicaciones, etc.

**Comisión de Asuntos Jurídicos:** Estudia los proyectos relacionados con reglamentos, y todo otro asunto esencialmente jurídico, analiza lo que corresponda, para brindar asesoría al Concejo Municipal sobre la comunicación, al Tribunal Supremo de Elecciones, las faltas que justifiquen la remoción automática del cargo de regidor o Alcalde Municipal. Adicionalmente, conocer los informes de auditoría o contaduría según el caso, y recomendar al Concejo lo que corresponda, junto con el análisis de los informes y resoluciones que emitan los Órganos Directores de Procedimiento, la Contraloría General de la República, la Procuraduría y otros Órganos Judiciales o Administrativos que afectan a la Municipalidad.

**Comisión de Asuntos Sociales:** Conoce los asuntos de Trabajo y Seguridad Social, Salud, Protección Social y Educación, solicitud de ayudas, recomendar lo que corresponda en materia de distinciones honoríficas, y recursos destinados para organizaciones sociales.

**Comisión de Medio Ambiente:** Estudia, analiza e investiga los problemas relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sostenible. Propondrá las soluciones y medidas correctivas correspondientes que competan a la Municipalidad.

**Comisión de Condición de la Mujer:** Conoce y dictamina los proyectos que se relacionen con la situación de las mujeres o la afecten. Realiza un control político sobre la actuación de la Administración, en todo lo referente a la situación de las mujeres.

**Comisión de Asuntos Culturales y Protocolo:** Al amparo de la normativa vigente, estudia y conoce de todo lo relativo a las actividades de promoción y fortalecimiento de la cultura del Cantón, en sus diversas ramas: danzas populares, artesanías, pintura, desarrollo de las artes dramáticas, de la música, entre otros; y coordina, planifica y organiza todos los actos protocolarios de la municipalidad, entre estos: la atención de personeros, delegaciones e invitados de otras entidades u organizaciones públicas o privadas estableciendo el personal de apoyo para la atención de los asistentes, programación de eventos, atención a los medios de prensa, inauguración de obras o actos y clausura de los mismos, conmemoración de efemérides, así como la dirección de las premiaciones y distinciones que otorgue el Concejo Municipal.

Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el Presidente Municipal se encargará de integrarlas, tomando en consideración el carácter técnico o particular de los asuntos a tratar.

Cada Comisión Especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y voto.

Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores.

Se dispensa del trámite de comisión. Acuerdo definitivamente aprobado por unanimidad.

Ginnette Guzmán Mora, Secretaria.—1 vez.—(IN2010050104).